

ano demedio año quincena debengado y hasta consignado  
por el M<sup>r</sup>l Consejo y por el S<sup>r</sup> Informe del Contador hecho  
en virtud de Decreto del dia leis de nob<sup>r</sup> del año pasado  
de reyes. quarenta y unio consta estarele deviendo  
quinientos cincuenta y una y diez y seis mil Guia  
varios demedio año que cumplio a mes de noviembre  
del M<sup>r</sup> Gerido de reyes. Quarenta y unia Consigna  
da susatis factos en los gastos y rentas dta Cii.  
en fuerza de facultad real y todo visto y escuchado  
dudad = Acordo que el M<sup>r</sup> Gerido dchos d<sup>r</sup> no p<sup>r</sup>  
de yaque al M<sup>r</sup> Gerido d<sup>r</sup> per. de los dhos qui-  
nientos cincuenta y un Males y diez y seis mil  
para el dho G<sup>r</sup> se le despatche fiamal libranza  
con la que y en correspondiente M<sup>r</sup> viuo tomada ha  
yaron por el Contador relacionaran en las cuen-  
tas que quiere de su cargo =

D<sup>r</sup> Juan Pérez Prebost  
Aroyo

En la Oficina muy noble y Muy Real d<sup>r</sup> lozca en Seville  
y otros días del mes de febrero de mil setenta y Quarenta y  
seis años se reunieron a Consejo los S<sup>r</sup>s. Lozca Justicia y re-  
sim<sup>r</sup> de villa en las salas de su Ayuntamiento para tratar  
y confección coras tocantes al servicio de sufragio bien  
y utilidad dta Republica esas auer el C<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Gomez

